

de dho oficio no obstante de la debida atencion a que los dho  
señores doctores procediendo para su admision el regular  
Examen Ley de esta Ciudad y levantando de ellos el dho. Incombe  
niente que representen piden se les conceda permiso a tenor de su  
suficiencia para que puedan continuar en dho. trabajos y no trabar  
entre ellos los que fueren en el dho. grado de esta Ciudad para el dho.  
de dho. oficio prohibiendo en lo sucesivo lo mismo con  
licencia de examen entendiéndose que esta Ciudad atento a que no  
sea lo que los dho. representantes nombra y tiene de dho.  
oficio al. Examinados Joseph Navarro y Joseph Campillo dando  
como de su permiso al. quatro defendidos para que continuen  
usando de tales maestros y alumnos. Dho. lo pueden hacer sin  
ser examinados y dho. Veedor con la aprobacion Ley de esta  
Ciudad en la forma que se aprueba con los de otros oficios y que en el  
año siguiente dia de San Bernabé sobre la dho. Veedoria —  
Ordie en este Ayuntamiento el dho. oficio de dho. oficio de dho.  
en que pide licencia y el tiempo que se le da para tener  
fienda el dho. de maestros dho. oficio, entendiéndose que esta Ciudad ofu  
cada se le concede el tiempo de seis meses durante el qual se ex  
amine a tal maestro y cumplido que no haciéndolo se  
la tienda de dho. oficio prohibiendo el dho. oficio de  
por en todos aquellos de dho. oficio y Obren cumplidos sus licencias  
y que se examinen de maestros sin la menor dilacion —  
El dho. oficio de dho. oficio de dho. oficio de dho. oficio  
como la quatro en el dho. oficio de dho. oficio de dho. oficio

de dho. oficio

de dho. oficio  
de dho. oficio  
de dho. oficio

